



Monchel

Respuestas del poblado de Monchel

En la villa de Milmarcos a veinte días de Abril de 1752 ek señor don Manuel de Prado Corregidor justicia mayor, capitán a guerra, de la villa de Molina y subdelegado para el establecimiento de la Única contribución, después de haber estado en los antecedentes en Las casas de Don Gabriel cura de dicha parroquia que se halla en dicha villa y manifestándole con la mayor urbanidad el fin de su venida y que concurriese en este día en la posada de su ministerio. para que con su presencia se diese principio y autorizase esto, sobre el establecimiento de la Única contribución, y habiendo fijado cuatro edictos así en esta villa como en la de Algar, y lugares de Labros y de Hinojosa con quienes confina el despoblado llamado Monchel y habiéndose citado por carta misiva a los diputados del Común de Esta Tierra como principales interesados en dicho despoblado y por estos nombrándose por expertos y agrimensores a Francisco López Domínguez vecino de

esta villa, y a Francisco Ruiz que lo es de la de Fuentelsad y por su ministerio, a Manuel de Avánades y Pedro Martín vecinos de los lugares de Anchuela y Rillo con quienes se ha conformado Juan López detentor, nombrado, y concurrido este y los dichos cuatro agrimensores y en presencia del citado párroco su ministro., dicho señor Corregidor les tomó juramento por Dios y a una cruz que cada uno hizo separadamente hizo en forma y ofrecieron de hacer bien y fielmente el oficio y cargo para que han sido nombrados, y decir la verdad en lo que sepan y les sea preguntado siéndolo por el tenor de las preguntas del interrogatorio impreso dijeron lo siguiente:

1. Cómo se llama la población

A la primera pregunta dijeron que dicho despoblado, que en otro tiempo fue lugar poblado se llama Monchel porque asó lo han visto por escritural y el otros documentos y oídolo a sus mayores y más antiguos y responden

2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.

A la segunda dijeron que dicho despoblado pertenece a S.M. y en su real nombre la jurisdicción a los corregidores de la villa de Molina, como sito en el suelo de su Señorío y por no haber habitador alguno el él, no produce ni se perciben derechos algunos a la Real Hacienda, y el dicho aprovechamiento de las tierras pertenece a los dichos diputados y otras personas que de inmemorial tiempo las poseen, y responden

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera dijeron que para deponer con el respeto y atención que previene la Religión del Juramento han pasado a hacer vista ocular y reconocimiento de él, y resultado de su mensura tener seis cuentos¹ veinticuatro

¹ Cuento o Quento, igual a 1.000.000 de varas². 1 vara = 0,836 m; 1 vara² = 0,698896 m²; 1 media de tierra=2.400 varas²

	Superficie	Contorno	Este/Oeste	Norte/Sur
Varas ²	6.024.555,00	9.678 varas	4.030 varas	950 varas
Medias	2.510 +1,25 celemines			
Metros ²	4.210.537,39	8.090,81 metros	3.369,08 metros	794,20varas
Hectáreas	421,00			

Esta superficie de Monchel se repartió entre los distintos lugares que la cultivaban, aunque parece ser que por crecimiento del término de Labros, casi equivale al total de hectáreas que suma Monchel. Las de labor probablemente tuvo algo que ver el siglo XIX, con las desamortizaciones o las leyes de la primera república. Si que el antiguamente llamado Monte Téllez, una punta que quedaba dentro del término

mil quinientas cincuenta y cinco varas, por tener en circunferencia nueve mil seiscientas setenta y ocho varas, que hacen dos mil quinientas diez medias un celemín y un cuartillo respecto de que de oriente a poniente tiene cuatro mil y treinta varas; y del norte al sur novecientas y cincuenta y dicha circunferencia comprende cerca de dos leguas, y para haberlas de andar se necesitan como tres horas y media por ser su terreno áspero bronco montuno y riscoso, y sus límites y confrontaciones son al oriente con el término de esta villa de Milmarcos, al medio día con el del lugar de Hinojosa, al poniente con el del lugar de Labros, y al norte con el de la villa de Algar, sin que comprenda dehesa, bosque ni otra cosa particular, a reserva de que todo menos una corta porción que se halla puesto en labor, vestido de monte de sabina, alguna encina y el suelo de enebro que no produce utilidad ni la bellota, el año que la suele hacer por la comunidad de pastos que hay en todo el Señorío y la figura de dicho despoblado es la que se figura al margen, y responden.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de seco, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

A la cuarta pregunta dijeron que todas las heredades que se comprenden en dicho despoblado son de seco y con año de descanso y ninguna de regadío por no haber río o cequia, noria ni otro artificio que lo pueda comunicar y que a reserva de una corta porción de tierras que están puestas en cultura y poseen diversos particulares todo lo demás se halla inculto que produce tan solamente pasto y árboles de sabina para albergue y ramón de los ganados y lo mismo la encina, y responden

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

A la quinta dijeron que por el mismo reconocimiento que han hecho, les consta que las tierras que tiene el dicho despoblado no son de la mejor calidad por el terreno tan descalzo y tierra blanquinal de poco jugo pero sin

embargo, en comparación de otras en el mismo despoblado las gradúan por de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima calidades.

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren

(No hay árboles de otras especies)

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

A la novena pregunta dijeron que en este Señorío se observa para la mensura de tierras la del Marco Real que se reduce a cien varas en cuadro cada cuartillo, cuatrocientas el celemín, dos mil y cuatrocientas la media, y a este respecto la fanega que son doce celemines, y cada uno de estos cuatro cuartillos, y según lo que han visto y reconocido en cuanto a la calidad de la tierra en dicho despoblado se necesita para que quede perfectamente sementada, una media de primera calidad habiendo de ser con trigo, derramar en ella seis celemines por que no es tierra que crie esta ni en las demás calidades se siembre cebada, pues aunque pudiera con el beneficio de la sirle, como les coge distante de las poblaciones con que confina, lo omiten, en las de segunda cinco celemines, en las de tercera cuatro, en las de quinta tres celemines y medio, y en la de sexta tres, y por ser la séptima inculta por naturaleza no usan producción y por lo tanto evitan el derrame y que tampoco se siembran más semillas que las expresadas.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

A la decima pregunta dijeron que estas dos mil quinientas diez medias y un celemín y un cuartillo que llevan declarado, comprehende dicho despoblado en la tercera de este interrogatorio, las ciento y setenta se hallan puestas en labor, y de ellas habrá como diez medias de la primera calidad, setenta de segunda, hasta veinte de tercera, como ochenta de cuarta, cuarenta de quinta y cincuenta de sexta, que estas pertenecen al uso y aprovechamiento de Don Francisco López Montenegro, y a la Iglesia de Hinojosa

y a otros particulares, y lo restante a los diputados del común porque así lo han llegado a comprender, las cuales están incultas y sin romper las que gravan de séptima calidad como dicho llevan.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

...solo es trigo, centeno y no otros...

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

A la duodécima dijeron que con una mediana cultura y según el derrame que se han propuesto la regular producción es la de primera calidad rendir a cinco medias, la de segunda cuatro, la de tercera tres, la de cuarta a dos y tres celemines, la de quinta a dos medias y la de sexta una media y tres celemines y responden

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.

...remiten a la sexta...

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

...dijeron que por ser el trigo cuasi igual al centeno, el que se coge en el despoblado, el regular precio es de trece reales...

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quien pertenecen.

...dijeron que los derechos impuestos sobre los frutos de dicho despoblado son los diezmos y primicias y los interesados en ellos son el Obispado de Sigüenza, su santa Iglesia, el cabildo eclesiástico de Molina por las colaciones, S. Majestad por las tercias y en su nombre las monjas del Rosal de Priego los diputados y la villa de Molina por sus respectivos encabezamientos, las iglesias y párrocos respectivos de los dueños que labran en dicho despoblado, porque cada uno en su feligresía manifiesta indistintamente sin que se haga tazmía separada por el dicho despoblado.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

...que les parece que según el número de tierras que hay abiertas y puestas en cultura y con respecto a ser de secano, y que no están puestas a pagos o así, si que se siembran al tercer año y el él producirán como setecientas medias de trigo centeno y repartido anualmente corresponden a cada uno trescientas cincuenta

...Desde la diez y siete a la cuarenta dijeron que no hay minas ni... ni finca alguna ni otro particular de los que en cada una de ellas se contiene... rati-
ficaron y firmaron y dijeron ser de edad de sesenta y seis cincuenta y cinco
cuarenta y ocho y cuarenta y un años poco más o menos...